

Ver: Res. 76 588/77
- . . 200/78

RESOLUCION Nº 659 /78.

REF. 12 EXP. Nº 4.770/64
SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1978.

Visto el presente expediente nº 241.310/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que tramita la construcción del edificio para sede de los tribunales federales de Mendoza; y

Considerando:

Que este Tribunal, por Resolución nº 1.067/75 aprobó la actualización del proyecto de dicho edificio en construcción y remitió las actuaciones al Servicio Nacional de Arquitectura para que este organismo procediera al ajuste del presupuesto respectivo.

Que el mencionado Servicio acompaña el presupuesto actualizado, referido a las variantes introducidas en las instalaciones de electricidad, sanitarias, electrobombas, horno incinerador, carpintería metálica y herrería.

Que, asimismo, dicho organismo estatal eleva, con su aprobación, un nuevo régimen para el reconocimiento de las variaciones de costo presentado por la firma contratista, (Confr. fs. 1, 2 y 12), previendo un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación de estas actuaciones, para la ejecución de las obras. Dicho plazo, ampliado oportunamente por Resolución nº 1.049/75, venció el 8 de noviembre de 1977.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto actualizado correspondiente a las variantes introducidas en las instalaciones de electricidad, sanitarias, electrobombas, horno incinerador, carpintería metálica y herrería del edificio en construcción para sede de los tribunales federales de Mendoza, elevado por el Servicio Nacional de Arquitectura cuyo monto asciende a PESOS: SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 703.542.977.-).

2º) Aprobar la modificación del régimen de reconocimiento de variaciones de costo y supresión del régimen de acopio.

3º) Fijar un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de esta resolución, para la ejecución de la obra.

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.


SECRETARÍA DE ASISTENCIA